

Municipalidad Distrital de Los Olivos

Acuerdo de Concejo N° 08-2020/CDLO

Los Olivos, 12 de Marzo de 2020

VISTOS: El Oficio N° 001388-2019-CG/SGE remitido por el Secretario General de la Contraloría General de la República, el Memorandum Múltiple N° 071-2019/MDLO/GM y Proveído N° 275-2020/GM de la Gerencia Municipal, el Memorandum Múltiple N° 0006-2020/MDLO-GAF e Informe N° 037-2020-MDLO/GAF de la Gerencia de Administración y Finanzas, el Memorandum N° 156-2020-GPP/MDLO de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, el Informe N° 064-2020/MDLO/GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica y el Informe N° 224-2020-MDLO-SG de la Secretaría General, el Dictamen N° 004-2020-MDLO/CPEPP de la Comisión Permanente de Economía, Planeamiento y Presupuesto; y,

CONSIDERANDO:

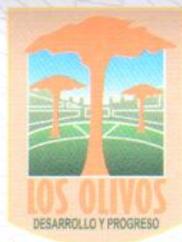
Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 194°, concordante con el artículo 11 del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, precisando que, esta radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República establece en su artículo 20° que las sociedades de auditoría son las personas jurídicas calificadas e independientes en la realización de labores de control posterior externo, que son designadas previo concurso público de méritos, y contratadas por la Contraloría General de la República para examinar las actividades y operaciones de las entidades, opinar sobre la razonabilidad de sus estados financieros, así como evaluar la gestión, captación y uso de los recursos asignados a las mismas;

Que, el mismo artículo precisa que las entidades del Gobierno Nacional, los gobiernos regionales y los gobiernos locales quedan autorizados para realizar transferencias financieras con cargo a su presupuesto institucional a favor de la Contraloría General de la República para cubrir los gastos que se deriven de la contratación de las sociedades de auditoría, previa solicitud de la Contraloría General de la República, bajo exclusiva responsabilidad del titular del pliego así como del jefe de la oficina de administración y del jefe de la oficina de presupuesto o las que hagan sus veces en el pliego. Las transferencias financieras se aprueban mediante resolución del titular del pliego en el caso del Gobierno Nacional, o por acuerdo de consejo regional o concejo municipal en el caso de los gobiernos regionales o gobiernos locales, respectivamente, requiriéndose en todos los casos el informe previo favorable de la oficina de presupuesto o la que haga sus veces en la entidad. La resolución del titular del pliego y el acuerdo de consejo regional se publican en el diario oficial El Peruano y el acuerdo del concejo municipal se publica en su página web;

Que, mediante el oficio de Vistos el Secretario General de la Contraloría General de la República expresa que dicha entidad fiscalizadora tiene programado iniciar en el presente año fiscal las convocatorias públicas de méritos para la designación de sociedades de auditoría para las sociedades incluidas en el Tarifario aprobado para el periodo auditado 2019, solicitando se proceda a la transferencia de los recursos que detalla. De la solicitud se extrae que de acuerdo al tarifario aprobado con Resolución de Contraloría N° 369-2019-CG del 23 de agosto de 2018, el monto a pagar por esta corporación municipal por concepto de retribuciones económicas, impuesto general a las ventas y derecho de designación y supervisión de sociedades de auditoría por el periodo auditado 2019, es de S/ 78,506.78 (Setenta y ocho mil quinientos seis con 78/100 Soles);





Municipalidad Distrital de Los Olivos

Acuerdo de Concejo N° 08-2020/CDLO

Que, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto ha informado que los conceptos descritos ascienden a la suma de S/ 78,506.78, solicitando se apruebe la transferencia financiera con cargo al Presupuesto Institucional Modificado de la entidad para el ejercicio 2020 en la fuente de financiamiento 07 – Fondo de Compensación Municipal. En tal sentido, recomienda se proponga al concejo municipal la aprobación de la citada transferencia;

Que, por su parte, la Gerencia de Asesoría Jurídica opina que es procedente aprobar la transferencia a favor de la Contraloría General de la República para cubrir los gastos que se deriven de la contratación de la sociedad de auditoría para el período auditado 2019, la cual comprende el 100 % de la retribución económica (incluyendo el IGV) y el depósito del 6% por derecho de designación o supervisión de sociedades de auditoría que suman un total de S/ 78,506.78, con cargo al Presupuesto Institucional Modificado de la Municipalidad Distrital de Los Olivos para el año fiscal 2020. Añade que le corresponde al concejo municipal autorizar la transferencia financiera expresada mediante acuerdo de concejo;

Que, de conformidad con el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Estando a lo expuesto y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 9°, inciso 8 y 41°, de la Ley Orgánica de Municipalidades, y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación de acta y con el voto por mayoría de los miembros del Concejo Municipal;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la **TRANSFERENCIA** a favor de la **CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA** para cubrir los gastos que se deriven de la contratación de la sociedad de auditoría para el período auditado 2019, la cual comprende el 100 % de la retribución económica (incluyendo el IGV) y el depósito del 6% por derecho de designación o supervisión de sociedades de auditoría que suman un total de S/ 78,506.78 (Setenta y ocho mil quinientos seis con 78/100 Soles), con cargo al Presupuesto Institucional Modificado de la Municipalidad Distrital de Los Olivos para el año fiscal 2020.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la **GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS** y a la **GERENCIA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO** accionar conforme a sus competencias para el cumplimiento del presente acuerdo, y a la **GERENCIA MUNICIPAL** su supervisión.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la **SUBGERENCIA DE IMAGEN INSTITUCIONAL** la publicación del presente Acuerdo de Concejo en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Los Olivos: www.munilosolivos.gob.pe.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS OLIVOS
Abog. Rosa E. Silva Malasquez de Swayne
REG CAL 23850
SECRETARÍA GENERAL


MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE LOS OLIVOS
Felipe B. Castillo Alfaro
ALCALDE